

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA PARA JÓVENES EN LONJAS Y ESPACIOS DE CALLE DE MUNGIA, CON UNA DURACION DE 2 AÑOS.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la gestión de un servicio de intervención socioeducativa con jóvenes de Mungia que utilizan locales privados (lonjas) como espacios de ocio, así como en espacios de calle.

Las acciones de dicho servicio se orientarán a la promoción entre la juventud de Mungia del disfrute activo del ocio. También se pretende fomentar la presencia del euskera en el disfrute del tiempo de ocio de las personas jóvenes de Mungia, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la prevención de las adicciones (con y sin sustancias), el respeto a la diversidad y libertades individuales, el fomento de actitudes no violentas y la promoción de comportamientos cívicos.

2.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

La dinamización del programa de intervención socio-educativa para jóvenes de Mungia deberá tener como población destinataria principal a jóvenes de Mungia que utilizan las lonjas y otros espacios de calle como espacios de ocio y tiempo libre.

El servicio debe comprender:

- Actualización continuada del censo-registro de lonjas juveniles.
- Puesta en marcha de un sistema de comunicación-participación on-line entre jóvenes y cuadrillas usuarias de estos locales y diferentes agentes con implicación en el programa.
- Elaboración de un manual de buenas prácticas, consejos y recomendaciones, y la difusión del mismo.
- Mediación en situaciones de conflicto con el vecindario.
- Acciones encaminadas a mejorar la convivencia y la seguridad en el uso de lonjas para ocio recreativo juvenil.
- Actividades de dinamización para jóvenes y cuadrillas usuarias de locales.
- Asesoramiento al Ayuntamiento en la modificación y actualización de la Ordenanza Municipal sobre el uso de las lonjas como espacios de encuentro juvenil.

Esp.zk./Nº expte

- Acciones cuyo objetivo sea la prevención y la reducción de riesgos asociados a los consumos de drogas.
- Acciones encaminadas a la prevención de las adicciones relacionadas con el uso problemático de las nuevas tecnologías (juego online, apuestas deportivas, uso abusivo de internet o redes sociales, etc.).
- Contratación de una persona que realizará las labores de dinamización y coordinación del servicio, y del personal complementario necesario para el adecuado desarrollo del programa, a media jornada.
- Disposición de los materiales necesarios para desarrollar las acciones del servicio, incluido teléfono, medios informáticos, conexión a internet, etc.

La prestación del servicio del programa de intervención socio-educativa con jóvenes se desarrollará fundamentalmente en torno a los locales juveniles y en medio abierto, si bien para la realización de ciertas gestiones el Ayuntamiento facilitará la utilización del Katetxea para realizar tareas administrativas y de gestión.

La prestación del servicio incluirá la elaboración del programa de dinamización y propuesta metodológica indicando los objetivos, metodología y criterios de evaluación teniendo en cuenta:

- El uso de instalaciones municipales para el desarrollo de las acciones propuestas estará supeditado a la disponibilidad de las mismas.
- La difusión del programa se hará siguiendo las directrices, logotipo e imagen indicadas por el Departamento de Acción Social e Igualdad.
- La empresa adjudicataria se encargará de la gestión, organización, difusión, desarrollo, seguimiento y evaluación del programa, teniendo en cuenta además:
 - Atender las demandas de la juventud y canalizarlas de la forma más adecuada para lograr la participación e implicación del colectivo destinatario.
 - Adecuar la oferta de actividades propuestas destinadas a jóvenes y cuadrillas usuarias de lonjas y de espacios de calle, en coordinación con el resto de servicios del ayuntamiento de Mungia.
 - Realizar las gestiones necesarias para el desarrollo del programa de actividades y en concreto adquisición de materiales para el desarrollo de actividades, publicidad previa de las mismas, publicaciones, desplazamientos, alojamientos, así como las inscripciones para las actividades.
 - Realizar acciones específicas orientadas a prevenir y reducir los riesgos derivados del consumo de drogas y del uso problemático de las nuevas tecnologías.

Esp.zk./Nº expte

- Contactar con las asociaciones y agentes del municipio que trabajen con el colectivo juvenil, al objeto de optimizar el servicio.
 - Coordinación con el Departamento de Acción Social e Igualdad y de Juventud y con el resto de servicios del Ayuntamiento de Mungia.
 - Asistencia a cuantas reuniones de coordinación se convoquen desde el Departamento de Acción Social e Igualdad.
- La adjudicataria deberá presentar informes de forma periódica (cada seis meses) al Departamento de Acción Social e Igualdad donde se reflejen datos de participación, actividades desarrolladas y evaluación de las mismas, ejecución presupuestaria, así como una memoria de evaluación anual.
- Durante la prestación del servicio, el Departamento de Acción Social e Igualdad podrá disponer otras funciones que se estimen oportunas para el óptimo funcionamiento del servicio y siempre de mutuo acuerdo con la empresa adjudicataria.

El programa de actividades se presentará con un presupuesto desglosado de cada una de ellas. El Ayuntamiento podrá modificar el programa presentado por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, de mutuo acuerdo con la empresa.

CRITERIOS LINGÜÍSTICOS

Las situaciones que se van a atender en este servicio van a tener muchas veces implicaciones afectivas profundas y algunas de las personas usuarias del servicio van a estar en una situación de vulnerabilidad. Por tanto, será imprescindible ofrecer a estas personas un servicio cercano, una proximidad para la que también es básico el idioma elegido.

Por lo tanto, los criterios lingüísticos a cumplir son los siguientes:

- Servicio oral

El servicio se prestará en la lengua elegida por la propia persona usuaria, (euskera o castellano), dando prioridad, eso sí, al uso del euskera; es decir, la primera palabra será en euskera, así como saludos y mensajes de fácil comprensión. Cuando se trata a euskaldunes y castellanoparlantes de forma conjunta, no hay por qué elegir un único idioma, los mensajes para todos se emitirán en bilingüe, mientras que en las conversaciones con cada una se utilizará el idioma por defecto de dicho usuario.

En el caso de que las personas usuarias del servicio sean menores de edad, se priorizará el euskera, utilizando siempre que sea necesario una entrevista bilingüe e incidiendo en el uso del euskera.

Este criterio deberá aplicarse tanto en las comunicaciones presenciales como telefónicas.

Esp.zk./Nº expte

- Servicio escrito

Los textos dirigidos a las personas usuarias estarán en euskera o bilingüe. En los textos bilingües se priorizará el euskera (utilizando la tipografía y la ubicación). Para garantizar la adecuación y corrección de los textos, todos los textos divulgativos deberán remitirse previamente al Departamento de Euskera.

La documentación a presentar al Ayuntamiento se presentará también en euskera o bilingüe.

El Ayuntamiento de Mungia pondrá a disposición de la persona coordinadora propuesta por la empresa un espacio en el Katetxea, en horario de tarde, de lunes a viernes de 16:00 a 18:00 horas, siendo los gastos de consumo de agua, electricidad, gastos de mantenimiento y conservación a cargo del Ayuntamiento de Mungia, debiendo aportar la empresa adjudicataria el material de oficina y el equipo informático necesario para el desarrollo de su labor.

El número de lonjas juveniles en las que se realizarán las intervenciones estará entre un mínimo de 20 locales y un máximo de 45.

Irán por cuenta de la empresa adjudicataria la contratación de todo el personal preciso para la realización de cuantas acciones se propongan para la correcta prestación del servicio, debiendo cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- La persona dinamizadora con funciones de coordinación se contratará con una dedicación necesaria para realizar cuantas gestiones sean precisas para el desarrollo del programa.
- Las empresas licitadoras deberán comprometerse a adscribir a una persona que esté en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones: Grado en Educación Social, Psicología o Pedagogía.
- Las bajas que por cualquier causa se produzcan en el personal adscrito al servicio, deberán ser cubiertas por la adjudicataria, de forma inmediata, debiendo ser comunicado en el periodo máximo de dos días laborables al Departamento de Acción Social e Igualdad y deberán reunir los mismos requisitos que la persona adscrita al servicio.
- La persona encargada de prestar el servicio deberá acreditar estar en posesión del perfil lingüístico C1 de euskera o equivalente.

Esp.zk./Nº expte

Las empresas licitadoras deberán ofertar el servicio en su conjunto desglosando los costes individualizados de la persona coordinadora, materiales, actividades, publicidad, los gastos relativos a gastos generales y de gestión e importe correspondiente al porcentaje de IVA aplicado.

Mungia, a 1 de febrero de 2022

JEFE DEL DPTO. DE ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD



Fdo.: Iker Plaza Garai

